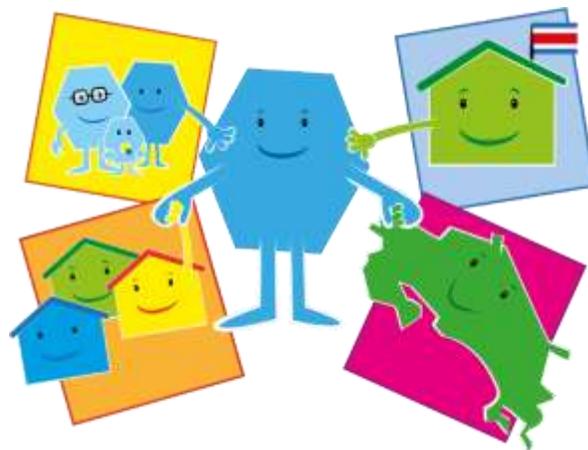




***ORIENTACIONES PARA EL
ABORDAJE INTEGRAL DE LA
POBLACIÓN VULNERABLE Y
LAS PERSONAS EN RIESGO DE
EXCLUSIÓN EDUCATIVA
2021***



INDICE

1. Objetivos	2
2. Justificación	3
2.1 Poblaciones vulnerables: muchos escenarios un mismo derecho.	4
3. Lineamientos técnicos y estratégicos para la aplicación de la estrategia de prevención de la exclusión.	5
4. Lineamientos para la conformación y funcionamiento de los Equipos para la Permanencia de las DRE y centros educativos.	6
4.1 Conceptos básicos	6
4.2 Estructura organizativa	6
4.3 Roles de las personas que integran los equipos para la permanencia.	7
5. Estrategias y acciones colaborativas.	7
5.1 Atención a la población estudiantil en riesgo y vulnerabilidad a través de la Estrategia de Alerta Temprana.	7
5.2 Ruta de implementación para la recuperación de personas que quedaron excluidas en el curso lectivo 2020	9
5.3 Redes colaborativas por la educación	12

1. OBJETIVOS

Objetivo general

- Fortalecer la planificación y gestión institucional de manera eficiente y eficaz, para la atención de la exclusión Educativa a nivel nacional, mediante la articulación de los diferentes niveles de responsabilidad del MEP, así como las instancias inter y multisectoriales, priorizando las acciones en las poblaciones identificadas con mayor riesgo y vulnerabilidad.

Objetivos específicos

- Consolidar la estructura organizativa y designación de personal de los equipos para la permanencia en las DRE y centros educativos, considerando tanto el apoyo técnico como administrativo, de forma que se definan, claramente, las labores y las responsabilidades de cada persona funcionaria, con respecto al seguimiento de las acciones planteadas.
- Elaborar un diagnóstico socioeducativo que permita definir los alcances y necesidades, directamente, vinculados a la atención de la exclusión educativa desde las DRE y los CE y la población identificada en riesgo y vulnerabilidad.
- Fortalecer habilidades y competencias en la comunidad educativa para la identificación, atención y seguimiento de la población en riesgo de exclusión educativa y vulnerabilidad.
- Establecer acuerdos con las instancias intra-interinstitucionales y multisectoriales, para la coordinación, articulación y trazabilidad de las acciones que se realizan, respecto con la atención de la exclusión educativa y población en mayor riesgo y vulnerabilidad.
- Formular una estrategia de comunicación y divulgación que permita sensibilizar y dar a conocer las experiencias de buenas prácticas que se han implementado para mitigar el problema de exclusión educativa.

2. JUSTIFICACIÓN

En el marco de la pandemia por COVID-19 y el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S acerca del estado de emergencia en todo el territorio nacional del 16 de marzo 2020, el Ministerio de Educación Pública (MEP) ha generado transformaciones medulares con el objetivo de garantizar la protección y seguridad de la población estudiantil y de la comunidad educativa en general, así como, la de fortalecer la permanencia de las personas estudiantes y la construcción de aprendizajes y habilidades, mediante una modalidad educativa a distancia.

Esta nueva dinámica, ha permitido la oportunidad de conocer y acercarse a los diferentes escenarios y contextos en los cuales viven las personas estudiantes, pero también ha expuesto las amenazas y riesgos de la exclusión educativa, que ya antes de la pandemia existían, y que hoy, impactan con mayor fuerza la permanencia estudiantil, el vínculo y la posibilidad de culminar con éxito su proceso educativo.

Los datos del censo final 2020 dan cuenta que, solamente, un 1.55% de la población matriculada en el sistema educativo fue reportada como excluida, es decir 18,384 estudiantes, mientras que casi el 96% del total de estudiantes registrados (1 186 824) permaneció vinculado de alguna forma, gracias al esfuerzo del personal de educación, las familias y el apoyo intersectorial. Sin embargo, permanecer y culminar los estudios es, en las últimas décadas, un gran desafío, principalmente, para aquellas poblaciones de mayor riesgo y vulnerabilidad.

Por todo lo anterior, es urgente aumentar la vigilancia y adoptar medidas para mantener a todas las personas estudiantes aprendiendo bajo las nuevas modalidades y prever los riesgos para su permanencia, reconociendo el valor fundamental de la escuela como espacio de protección y soporte del desarrollo humano. Igualmente, es vital, ejecutar los mecanismos para recuperar a la población estudiantil que se encuentra fuera del sistema educativo, de forma que se logre concretizar el Derecho de la Educación, planteado desde los Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030 y en la Política Educativa Costarricense.

Se recomienda para el logro de los objetivos en las orientaciones, tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El abordaje integral de la exclusión educativa, es un proceso complejo, en tanto, la naturaleza del fenómeno es multicausal y multidimensional.
2. El diseño de las intervenciones y apoyos deben focalizarse en la atención de las poblaciones en riesgo y vulnerabilidad.
3. La gestión y planificación estratégica para promover la permanencia estudiantil y la reincorporación de personas, requiere de un trabajo colaborativo de las instancias intra-institucionales y multisectoriales, para atender las vulnerabilidades en la población.
4. El rol de la persona docente y la familia, es esencial para garantizar la permanencia estudiantil y el desarrollo de aprendizajes y habilidades. Este vínculo y comunicación, debe ser permanente, aun cuando la situación amerite referirse y coordinarse con otra especialidad o instancia.

5. Cada centro educativo coordinará a lo interno, los esfuerzos y acciones posibles para atender y dar seguimiento a cada persona estudiante identificada en situación de riesgo o vulnerabilidad en este curso lectivo 2021, procurando habilitar el contacto, la comunicación con sus estudiantes y la recuperación de evidencias, a la mayor brevedad posible, para garantizar la permanencia en el sistema educativo y así evitar la exclusión educativa. Esto con la guía y el acompañamiento de las instancias correspondientes.

2.1 POBLACIONES VULNERABILIZADAS: Muchos escenarios, un mismo derecho.

Para el Ministerio de Educación Pública existe un interés primordial de dirigir los esfuerzos hacia a aquellas poblaciones que han sido más afectadas por los efectos de la pandemia. Estas poblaciones se encuentran en una diversidad de escenarios y contextos, y han tenido que enfrentar múltiples barreras para continuar con el proceso de aprendizaje y mantenerse vinculados al sistema educativo durante el período de cierre de los centros educativos.

Estas poblaciones se definen, como aquellos grupos de personas que basados en su nacionalidad, raza, etnia, edad, sexo, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, origen social, situación socioeconómica, nivel educativo, condición migratoria, discapacidad, características genéticas, condición bio psicosocial, o por cualquier otra condición han sido discriminadas y el reconocimiento, disfrute o ejercicio de sus derechos han sido violentados o negados (*Definición tomada de: Convención Interamericana contra todas las formas de discriminación e intolerancia, OEA*).

Los grupos de personas que incluye son, mujeres, personas con discapacidad, pueblos indígenas, personas afrodescendientes, personas LGTB, personas mayores, poblaciones en condición de pobreza, población que se encuentra fuera del sistema educativo sin culminar sus estudios, entre otras.

En el contexto actual de la pandemia, hay varios factores que pueden aumentar aún más estas desigualdades, y dejar atrás, a una importante cantidad de población sin acceso a la educación, incrementando la situación de vulnerabilidad. Estos factores según investigaciones recientes incluyen, *“la ausencia o dificultades para el acceso a los materiales educativos y a la tecnología y sus herramientas, la reducción de espacios de socialización, así como el conocimiento adecuado por parte de las personas adultas responsables de su cuidado; y las dificultades para garantizar la seguridad alimentaria y otros aspectos de su salud física y mental”*
<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2020/301A.pdf>

3 LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ESTRATÉGICOS

Para la atención de las personas en riesgo de desvinculación en el pasado curso lectivo 2020, las autoridades del Ministerio de Educación Pública generaron lineamientos técnicos y estratégicos, para orientar las acciones específicas de las DRE, y el personal docente y administrativo de los centros educativos, y que aún se encuentran vigentes. Algunos de estos lineamientos son:

1. **Circular DM-0004-01-2020**, Lineamientos generales para el inicio del curso lectivo 2020, “Año 2020: transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa”. Emitida a inicios del curso lectivo por el Despacho Ministerial, previo a la emergencia nacional por COVID 19. En esa circular, en el punto 2: Disposiciones Administrativas, se señala la obligación de implementar la **estrategia de Alerta Temprana** la cual permite “conocer la situación específica de cada estudiante y los riesgos de exclusión, con el fin de formular e implementar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de nuestra meta de jno dejar a nadie atrás!”.
2. **Las Orientaciones Técnicas para el trabajo de los equipos para la permanencia en el marco de la emergencia ocasionada por COVID-19**. Las cuales se dirigen a los Equipos Regionales para la Permanencia (ERP) y Equipos para la permanencia Institucional (EPI) y se convierten en una serie de sugerencias y recomendaciones para que puedan apoyar su trabajo, o bien, complementar las estrategias y procesos que ya están en desarrollo.
<https://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/orientaciones-dre-final-1.pdf>
<https://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/orientaciones-centros-educativos-final-1.pdf>
3. **Protocolos para el abordaje de la exclusión educativa, la permanencia y la reincorporación**. Estos protocolos se lanzaron en febrero 2020, con el fin de orientar las acciones que realizan las DRE, los centros educativos, así como otras instituciones que contribuyen a la atención de los factores de riesgo de la exclusión educativa. Los protocolos son los siguientes:
 - Pautas generales de abordaje integral de la exclusión educativa. Disponible en: <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/pautas-abordaje-exclusion-educativa.pdf>
 - Protocolo para la Promoción de la permanencia estudiantil exitosa en el sistema educativo. Disponible en: <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/protocolo-permanencia-estudiantil-exitosa.pdf>.
 - Protocolo para la Reincorporación de personas al sistema educativo costarricense. Disponible en: <https://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/protocolo-reincorporacion-sistema-educativo.pdf>
4. Según la **CIR-DVM-0032-07-2020**, la estrategia de Alerta Temprana es de aplicación obligatoria para todos los centros educativos, ofertas, modalidades y ciclos del sistema educativo costarricense y debe aplicarse a aquellas personas estudiantes que se encuentran en riesgo de afectar su permanencia y continuidad del proceso de educación a distancia (http://www.ddc.mep.go.cr/sites/all/files/ddc_mep_go_cr/adjuntos/circular_dm-0032-07-2020-1sobre_informe_descriptivo_de_logro.pdf)

4 LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS PARA LA PERMANENCIA DE LAS DRE Y CENTROS EDUCATIVOS.

4.1 CONCEPTOS BÁSICOS

Para una intervención oportuna y pertinente de las necesidades de las poblaciones en riesgo de exclusión y vulnerabilidad, y aplicación de los lineamientos, se ofrece los conceptos básicos que dan sustento a la estrategia nacional.

- a) **Excluido:** se ha perdido contacto con la persona estudiante, en cualquiera de las ofertas del sistema educativo por un periodo mayor a 30 días calendario, de forma continua y sin justificación alguna, y no concluyen el ciclo lectivo.
- b) **Riesgo de exclusión:** condiciones de la persona, la familia, el entorno social y educativo, que provocan afectación y vulnerabilidad por el peligro y amenaza que representa al desarrollo integral y al ejercicio pleno de su derecho a la educación. Las dimensiones que integran este riesgo de exclusión son:
 - 1. Desvinculación
 - 2. Dificultades en el proceso de aprendizaje
 - 3. Dificultades emocionales en la persona estudiante o miembro del núcleo familiar
 - 4. Dificultades socioeconómicas de pobreza y pobreza extrema
 - 5. Riesgo social
 - 6. Falta de apoyo familiar
 - 7. Desarraigo cultural
 - 8. Dificultades de acceso educativo y a la tecnología
 - 9. Alteraciones de salud u otras necesidades especiales
- c) **Reincorporación:** Restitución integral del derecho a la educación de personas que han sido excluidas del sistema educativo por un periodo mayor a un año calendario y; por lo tanto, no han concluido la Enseñanza General Básica ni la Educación Diversificada.

En todas los casos, antes mencionados, **la ruta a seguir por el centro educativo es la “Aplicación de los protocolos existentes y la activación de la estrategia Alerta Temprana”**, registrando de manera oportuna y pertinente las acciones realizadas.

4.2 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Con relación a los **equipos para la permanencia estudiantil**, la UPRE cuenta con contrapartes ubicadas en las 27 Direcciones Regionales y en todos los centros educativos del país, y serán quienes coordinan y articulan a lo interno como externo del MEP, el seguimiento de las acciones planteadas para garantizar la atención de la población en riesgo de exclusión y vulnerabilidad.

La estructura sugerida, es flexible y se ajusta al contexto y recursos de cada oferta educativa, sede o proyecto, considerando relevante que, los miembros que la conforman representen las diferentes áreas, como la pedagógica, administrativa y psicosocial, para intervenir de forma integral, los factores multifactoriales y multidimensionales de la exclusión educativa. Importante reconocer la participación activa y protagonista de estudiantes líderes y miembros de las juntas de educación o administrativas. Los lineamientos para los ERP y los EPI los pueden encontrar en la página <http://www.mep.go.cr/unidad-permanencia>.

4.3 ROLES DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS EQUIPOS PARA LA PERMANENCIA

Respecto con los roles de las personas que integran los Equipos para la permanencia, estos se han definido de acuerdo a la función establecida según el cargo y área de competencia. Para ampliar la información, diríjase al documento de lineamientos de los equipos para la permanencia del nivel regional o institucional.

5. ESTRATEGIAS Y ACCIONES COLABORATIVAS

5.1 ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALERTA TEMPRANA.

La recuperación de la experiencia vivida en el contexto de la pandemia, donde el riesgo de desvinculación y la posibilidad de una exclusión masiva de las personas estudiantes por las dificultades para mantenerse vinculado a una educación a distancia, sin contar muchas veces con los recursos mínimos de equipo o conectividad, representó un gran reto para el MEP y para el país.

Para dar una respuesta oportuna y pertinente a este reto, el MEP en coordinación con las DRE, los centros educativos y la UPRE, organizan la implementación de la Estrategia de Alerta Temprana, la cual permite **identificar, atender y dar un seguimiento** a la población estudiantil que se encuentra en riesgo de no concluir su proceso educativo.

La Alerta Temprana (AT), puede activarse en cualquier momento del curso lectivo y forma de parte de las acciones afirmativas que deben quedar establecidas en la planificación y gestión estratégica institucional, para el abordaje integral de la exclusión educativa.

La RUTA de implementación de la Alerta Temprana es la siguiente:

1. **Identificación de las personas estudiantes en riesgo de exclusión y posibles señales asociadas.** Este proceso de identificación puede darse por varias vías:
 - a) **La figura docente** que observa que un estudiante está presentando algún riesgo en su permanencia, por ejemplo: se ausenta frecuentemente a las clases presenciales, no se conecta a las actividades virtuales, no entrega trabajos o manifiesta dificultad en la comprensión del aprendizaje o metodología definida, muestra desmotivación o alguna afectación emocional, de salud o riesgo social, tiene problemas en su núcleo familiar o no cuenta con una red de apoyo, entre otras.
 - b) **Por otras personas** como: funcionarios administrativos de la institución, familias, estudiantes u otras miembros de la comunidad, que tengan información sobre alguna situación de riesgo que presente la persona estudiante y puedan alertar a los actores educativos responsables: Profesor(a) guía, docente a cargo del grupo, Equipo para la Permanencia del Centro educativo, entre otros.

Asegúrese de involucrar a las personas estudiantes y miembros de la comunidad, para que apoyen en la identificación y contacto de las personas estudiantes en riesgo de exclusión.

2. Una vez identificada la persona estudiante se **completa la información en la boleta de Alerta Temprana**

- a. Si la persona que identifica la situación no es el docente a cargo o guía, debe comunicarlo de inmediato, para que él o la responsable, active el proceso y complete la boleta.
 - b. En caso de ser varios docentes quienes identifican el riesgo de la persona estudiante, se debe analizar la situación de forma conjunta, completar una **única boleta** por estudiante y definir responsable(s) a cargo del seguimiento. Este proceso puede ser consensuado entre los diferentes docentes o profesionales de otros servicios de la institución.
 - c. Cuando no se cuente con la figura de un encargado (a) de grupo o docente guía, la persona directora, en acuerdo con el Equipo de la permanencia institucional (EPI) define al responsable del seguimiento de la situación.
- 3. Ejecución de una o varias de las siguientes acciones**, de manera independiente o simultánea con el apoyo de otros actores estratégicos:
- a. **Análisis detallado de las causas** específicas que explican el riesgo de exclusión de la persona estudiante y sus posibles soluciones. Este análisis, comprende la toma de decisiones respecto con el nivel de prioridad en la que se debe actuar (Alto, medio, bajo).
 - b. **Reporte por escrito a la dirección**. Puede utilizar cualquiera de las boletas o establecer algún otro medio.
 - c. **Diseño de un plan de apoyo educativo y psicosocial**, que integre acciones afirmativas para el desarrollo del proceso educativo y la permanencia de la persona estudiante, desde todas las áreas pertinentes (pedagógica, psicosocial o administrativa). Debe contar con objetivos claros, actividades, plazos y personas responsables.
 - d. **Activación de Protocolos**, guías, u lineamientos ya establecidos para la atención de las situaciones de riesgo identificadas y poblaciones en condición de vulnerabilidad.
 - e. **Coordinación de apoyos educativos y psicosociales a nivel interno MEP**
 - Servicios o comités institucionales como (EPI, Convivir, Becas, Orientación, Alimentación, CAE, Equipo Interdisciplinario, Evaluación, Calidad, otros).
 - Supervisión educativa, DRE u oficinas centrales, si así lo requiere.
 - f. **Coordinación y referencia de situaciones identificadas a nivel externo**, instituciones públicas o privadas, ONG u otros actores estratégicos, para atender y resolver la situación de la persona estudiante.
- 4. Seguimiento y monitoreo de las acciones propuestas**. Este seguimiento se dará de manera semanal, quincenal o mensual, según lo definan en consejo de profesores, reuniones de personal, de nivel, por departamentos u otras formas de organización. Incluye lo siguiente:
- Registro de personas en riesgo de exclusión y planes de apoyo definidos, precisando que la persona estudiante se encuentre vinculada al centro educativo.
 - Avance en el desarrollo de aprendizajes esperados y habilidades, mediante los comprobantes de aplicación de pruebas, resultados de las calificaciones, guías de trabajo autónomo u otros.
 - Involucramiento de la familia y su participación activa en el proceso educativo.
 - Avance en los acuerdos intra-interinstitucionales e intersectoriales definidos, para la resolución de la atención de la persona en riesgo de exclusión.
 - Capacidad locativa y servicios de apoyo que se requieren (plazas docentes, becas escolares, alimentación, transporte, servicios de apoyo educativo, entre otros) así como a las gestiones y trámites realizados en tiempo y forma, para garantizar la permanencia.

5. **Registro de la información** de las personas estudiantes apoyados en el marco de la Estrategia de Alerta temprana, respecto con el total de casos identificados, mediante informes, censo, base de datos, boletas de AT, entre otras formas.
6. **Incorporación de las acciones en el PAT.** Cada persona directora de centro educativo o coordinadora de sede o proyecto, debe asegurarse de incorporar en su planificación institucional, en el área específica de atención a la exclusión educativa, permanencia y reincorporación, las acciones que se requieren para mejorar el acceso al servicio educativo que se ofrece, y así contribuir a la disminución de las brechas educativas y desigualdades.
7. **Reporte** a las autoridades o jefaturas cuando se le solicite.

5.2 RUTA PARA LA RECUPERACIÓN DE PERSONAS ESTUDIANTES QUE QUEDARON EXCLUIDAS EN EL CURSO LECTIVO 2020

Durante el presente curso lectivo 2021, cada centro educativo, sede o proyecto y Dirección Regional de Educación se prepara para asumir el RETO de NO DEJAR A NADIE ATRÁS. Esto significa que, nuestras acciones deben estar centradas en contribuir a la disminución de las desigualdades y garantizar el acceso a una educación de calidad para todos y todas, sobre todo, para aquellas poblaciones que se encuentran en condiciones más vulnerables y de riesgo de exclusión en nuestro país. A continuación, algunas recomendaciones:

1. **Identificación de las personas excluidas.** Cada centro educativo identifica las personas estudiantes matriculadas en el curso lectivo 2020 y que no han ingresado en el 2021, mediante la ratificación del registro de matrícula inicial de los dos cursos lectivos y resultados del censo final. En este mapeo considerar la población con mayor vulnerabilidad citada en este documento.
En el caso particular de las personas que tienen más de un período lectivo fuera de las aulas, se aplica la ruta establecida por el protocolo de reincorporación de las personas al sistema educativo.
2. **Localización de las personas.** Cada centro educativo en conjunto con el equipo para la permanencia, la DRE y supervisores/as, localizan a las personas que han identificado. Para ello se sugieren las siguientes acciones:
 - Llamadas telefónicas, visitas al hogar, activación de redes estudiantiles, familiares que medien como enlace para su localización. En caso de que no se logre localizar al estudiante o a sus encargados legales, se coordina con actores claves a nivel interinstitucional o multisectorial como son: los asistentes de atención primaria de la CCSS (ATAP), miembros de las Asociaciones de Desarrollo Comunal o de la Comisión local de emergencia, funcionarios del IMAS, cogestores sociales de la estrategia Puente al Desarrollo, enlaces del Sistema de atención integral intersectorial del desarrollo del niño y la niña (SAIID-RISA) u otros, los cuales pueden coadyuvar y actualizar el contacto de localización de la persona o la familia, mediante sistemas de información con lo que cuentan.

3. **Contacto inicial.** Una vez que se localiza a la persona estudiante, el centro educativo, sede o proyecto, define cuál funcionario/a realizará el contacto, y en caso de personas menores de edad, se realizará con su encargado/a legal. Este primer encuentro tiene como propósito, conocer e identificar las razones principales por la cuales no se matriculó o quedó fuera del sistema educativo en el curso lectivo 2020. Además, busca ampliar la información respecto a las situaciones especiales de la persona o el contexto familiar, que debe conocer la institución.

Asegúrese de preguntar por el estado emocional de la persona ¿cómo está?, ¿Cómo se siente?, ¿Qué necesita para reincorporarse al proceso, permanecer y avanzar con éxito en el sistema educativo?, como de su núcleo familiar.

4. **Formalización de la matrícula.** En el caso de personas estudiantes menores de edad, el padre o madre de familia, representante legal o quien ejerza la guarda y la crianza, es quien formaliza el proceso de matrícula y presenta los documentos probatorios (título o registro de calificaciones) para que se matricule en el año que corresponda. En el caso particular que no cuente con la documentación, no será un obstáculo para la formalización y se aplicará lo establecido según Decreto N° 40529-MEP del Reglamento de matrícula y traslados:

Artículo 5°-Toda persona menor de edad tiene derecho a recibir educación pública gratuita. En ningún caso, el ejercicio de ese derecho estará sujeto a discriminación por su situación socioeconómica, estatus migratorio irregular, condición de estudiante proveniente del extranjero, nivel social o lugar de residencia del estudiante, condición de discapacidad u otra.

Si la persona estudiante es mayor de edad, por su cuenta gestiona su matrícula, esta se hace en el momento en que el centro educativo o modalidad, se lo indique.

5. **Activación de la estrategia de Alerta Temprana.** Una vez asignada la persona docente a cargo o docente guía del o la estudiante, se activa la ruta establecida en la estrategia de Alerta Temprana. Para este proceso, es importante coordinar los esfuerzos y apoyos educativos y psicosociales en el ámbito interno del centro educativo (administrativos, comité de Becas, salud y nutrición, evaluación, CAE, equipo interdisciplinario, departamento de orientación, entre otros) como en el ámbito externo (DRE, supervisión, instituciones públicas o privadas, ONG, entre otros). Asegúrese como persona directora la coordinación en con el equipo para la permanencia institucional y nombrar los y las responsables de su aplicación, así como plazos de ejecución y evaluación final.
6. **Acompañamiento y seguimiento.** El equipo para la permanencia y otros actores educativos claves darán seguimiento semanal, quincenal o mensual, según lo definan en consejo de profesores, reuniones de personal, de nivel, por departamentos u otras formas de organización, a lo siguiente:

- Registro de personas recuperadas, así como a su permanencia estudiantil.
- Avance en el desarrollo de aprendizajes esperados y habilidades, mediante los comprobantes de aplicación de pruebas, resultados de las calificaciones, guías de trabajo autónomo u otros.
- Involucramiento de la familia y su participación activa en el proceso educativo.

- Avance en los acuerdos intra-interinstitucionales e intersectoriales definidos, para la resolución de la atención de la persona en riesgo de exclusión.
 - Capacidad locativa y servicios de apoyo que se requieren (plazas docentes, becas escolares, alimentación, transporte, servicios de apoyo educativo, entre otros) así como a las gestiones y trámites realizados en tiempo y forma, para garantizar la permanencia.
7. **Registro de manera precisa la información** de las personas estudiantes recuperadas, mediante informes, censo, base de datos, boleta de AT, boleta de seguimiento de reincorporaciones, entre otras formas.
8. **Incorporación de acciones en el PAT.** Cada persona directora de centro educativo o coordinador de sede o proyecto, debe asegurarse de incorporar en su planificación institucional, en el área específica de atención a la exclusión educativa, permanencia y reincorporación, las acciones que se requiere para mejorar el acceso al servicio educativo que se ofrece, y lograr así contribuir a la disminución de las brechas educativas y desigualdades.
- **Reporte oportuno** a las autoridades o jefaturas cuando se le solicite.

5.3 REDES DE TRABAJO COLABORATIVO

Al considerarse la exclusión como un fenómeno multifactorial y multidimensional, muchos de estos factores son de orden estructural y no responden a la atención de una única instancia del Ministerio de Educación Pública, ni siquiera es de competencia única del MEP. Por ello, es que se ha apostado a la consolidación de vínculos solidarios por medio de redes de trabajo colaborativo. Para diseñar e implementar una estrategia en redes en su centro educativo, sede o proyecto, se recomiendan las Orientaciones “Antes que rendirse mejor unirse” que se encuentran en la página <http://www.mep.go.cr/unidad-permanencia>